## I. COMUNIDAD DE MADRID

# C) Otras Disposiciones

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

10 RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2019, del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por la que se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del fallo de la sentencia firme número 1739/2018, de 10 de diciembre, de la Sección Cuarta, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación número 1424/2016.

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia de 10 de diciembre de 2018.

La sentencia casa y anula la sentencia de 8 de marzo de 2016, dictada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1056/2014.

La sentencia anula la Orden 1121/2014, de 18 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se fijan las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán durante la temporada 2014-2015.

En ejecución de la citada sentencia y de conformidad con los artículos 107 y 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden 1/2018, de 25 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias,

#### **RESUELVO**

Ordenar la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Supremo de 10 de diciembre de 2018 dictada en el recurso de casación 1424/2016, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CO-MUNIDAD DE MADRID, que dice:

"Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad de le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido

#### Primero

Ha lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la Asociación Ecologistas en Acción de Madrid, AEDENAT, contra la sentencia de 8 de marzo de 2016, dictada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1056/2014.

### Segundo

En consecuencia, casamos y anulamos dicha sentencia y en su lugar estimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto, en su pretensión principal.

#### Tercero

En su virtud anulamos la Orden 1121/2014, de 18 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se fijan las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán durante la temporada 2014-2015.

#### Cuarto

Ordenamos publicar el fallo de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-DAD DE MADRID.

Con costas en los términos del último fundamento de Derecho".

Madrid, a 13 de febrero de 2019.—El Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Luis del Olmo Flórez.

(03/5.960/19)

